



## JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

### A S U N T O:

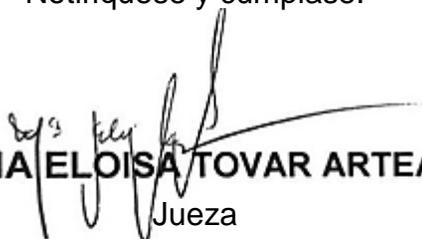
Se encuentra al despacho el proceso ejecutivo de primera instancia promovido por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA en contra de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES -, procedente del JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA, con la finalidad de estudiar si se avoca el conocimiento del mismo, y se proceda a darle el trámite correspondiente.

### Para resolver, se CONSIDERA:

Auscultado el proceso, se verifica que el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva, omitió remitir el escrito de demanda ejecutiva principal que radicó ese juzgado el 16 de enero de 2018 y que tiene como identificación el número 2018-00011-00, toda vez que la carpeta enviada como **“01. Demanda Principal, con 294 folios”**, no aparece que ese escrito haga parte de la citada carpeta.

En consecuencia, y previo a decidir sobre el asunto puesto a nuestra consideración, se dispone oficiar al JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA para que envíe la demanda principal que hace parte del proceso con radicación No. 2018-00011-00.

Notifíquese y cúmplase.

  
**MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA**  
Jueza

Rad. 41.001.31.05.003.2023-00047.